



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTA
-SECCION TERCERA-**

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00880-00
Demandante	:	Yaneth Viviana Correa Ruíz y Otros
Demandado	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
EMBARGO DERECHOS LITIGIOSOS

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del oficio OOECM-0422PR-3839 del proceso ejecutivo de mínima cuantía 11001-40-03-059-2019-01438-00 (originado en el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá) que actualmente conoce el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., recibida a través de correo electrónico el 10 de mayo de 2022, mediante el cual comunicó el embargo de los derechos litigiosos en el proceso de la referencia donde funge como demandante el señor Juan Gilberto García Gutiérrez.

En ese orden de ideas, resulta procedente tomar nota del mencionado embargo ordenado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, respecto de los derechos litigiosos que le puedan corresponder al señor Juan Gilberto García Gutiérrez, y en consecuencia, la misma surte efectos legales a partir de la fecha en que fue recibido por correo electrónico el oficio, esto es, el día 10 de mayo de 2022.

Debe advertirse que el presente asunto es un proceso declarativo, y que una eventual condena, por regla general se paga por la vía administrativa y no a través de este Despacho, en los términos del artículo 192 del CPACA.

Finalmente se dispondrá que por secretaría, se libre comunicación al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informando sobre la determinación adoptada a través de esta providencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR nota del embargo de los derechos litigiosos que le puedan corresponder al señor Juan Gilberto García Gutiérrez, quien funge como demandante en el proceso de la referencia. En consecuencia, líbrese oficio al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informándole de todo lo adoptado a través de la presente providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, efectúense las anotaciones correspondientes y déjense las constancias respectivas, notificar la presente decisión a las partes, y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, esto es:

otogonzalez@otogonzalezsas.com
jenny.cabarcas@ejercito.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c494c97661f6d7ac671e2a5188833574c308ea1b22eb4a63e1d91ee8affa4f78**

Documento generado en 11/05/2022 12:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>